



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla
Convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Acuerdo PCSJA19-11256

RADICACIÓN 080014189008-2022-00198 -00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.NIT. 890.101.691-2
DEMANDADO: VILMA PATRICIA PEDRAZA PELUFO CC 32.815.864.

INFORME DE SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que el emplazamiento surtido por la parte demandante fue ingresado en el registro nacional de personas emplazadas y se encuentra fenecido el termino contemplado en Art. 108 del C.G.P.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 12 de julio de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA.
JULIO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el anterior informe secretarial y verificado el expediente, se observa que se ha surtido la inclusión del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como lo determina el Art. 108 del Código General del Proceso en concordancia con el Decreto Legislativo 806 de 2020 Art. 10, en ese orden de ideas, surtido el procedimiento para lograr la comparecencia de la demandada VILMA PATRICIA PEDRAZA PELUFO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.815.864, sin lograr este cometido, se procederá a designar Curador Ad-Litem.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar, como curador AD-LITEM de VILMA PATRICIA PEDRAZA PELUFO, al la Dr. LUIS EDUARDO HERRERA NAVARRO, identificado con C.C. N°. 1.043.871.784, con T.P. No. 403007, del C.S. de la J., quien se puede ubicar en la Calle 22 No.21-68, apto 2, de Soledad, Tels. 3043807452 y correo electrónico: herreraasesoresjuridico@gmail.com

SEGUNDO: Señalar como gastos del curador Ad-Litem, la suma de \$300.000, los cuales se consignarán por la parte interesada a órdenes de este Despacho judicial o directamente al auxiliar y acreditarse el pago en el expediente.

TERCERO: Comuníquese tal designación por telegrama.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ
YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bc29065d4b0cc1030d0e078a449ac0c137f600cdca92be2f6c8da7bbb64762**

Documento generado en 12/07/2023 03:57:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>